57

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 29 ABR 2022

Proceso Nº 2021-00391.

1. Se informa a la parte demandante que el oficio No. 67 dirigido a la DIAN ya fue diligenciado electrónicamente por el despacho tal y, como se aprecia en folio 41.

2. Las documentales y manifestaciones provenientes de la Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud – Mutual Ser EPS, obrantes a folios 52 a 53, mediante las cuales sólo indica un numero de teléfono celular de una de las demandadas, se pone en conocimiento de la parte demandante para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente determinación se pronuncie al respecto.

3. Obre en autos y se pone en conocimiento del demandante, la respuesta dada por la DIAN obrante a folios 55 a 57 mediante la cual indican datos de contacto de las demandadas.

4. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación surta la notificación personal de las demandadas.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 023 Fecha 02 MAY 2022
El Secretario(a)